

Expediente de ContrataciónAcreditación Informática. Nº de expediente: **116/2016/05366****ACUERDO MARCO DE OBRAS Y ACTUACIONES DE
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REFORMA DE VÍAS PÚBLICAS Y
ESPACIOS URBANOS DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL 2017.**

Organismo de contratación:	Distrito de Ciudad Lineal
Órgano de contratación:	Concejala Presidenta
Tipo de Contrato:	Obras
Procedimiento:	Abierto
Sistema de contratación:	Acuerdo marco
CPV:	45233252-0 - Trabajos de pavimentación de calles 45112400-9 - Trabajos de excavación
Valor estimado:	99.173,55 euros
Plazo ejecución	Fecha prevista de inicio: 05/04/2017 Duración: 12 meses
Fase:	Licitación
Fecha fin presentación:	01/03/2017 14:00
Criterio de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Descripción y ponderación:	Criterios no valorables en cifras o porcentajes (25 %) Criterios valorables en cifras o porcentajes (75 %)
Garantía requerida:	Definitiva 5% del presupuesto base de licitaciones IVA excluido
Fecha límite solicitud información:	17/02/2017
Requisitos específicos del contratista:	Clasificación: Grupo: A, Subgrupo: 1, Categoría:1; Grupo: C, Subgrupo: 6; Categoría: 1; Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: 1 Solvencia:

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **08/02/2017 07:34:43**

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: **116/2016/05366**

ACUERDO MARCO DE OBRAS Y ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REFORMA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS URBANOS DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL 2017.

Acreditación de la solvencia económica financiera:

Artículo 75.1.a) TRLCSP: Según art. 11.4.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme redacción dada por R.D. 773/2015, se requiere que el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2014, 2015 y 2016) sea como mínimo una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 74.380,17 euros, IVA excluido.

Medios de acreditación: Declaración responsable del representante de la empresa relativa al volumen anual de negocios; el adjudicatario deberá aportar acreditación por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 76.1 apartados a) TRLCSP:

Conforme artículo 11.4.b) del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que justifiquen, en el año de mayor ejecución de los últimos diez años (2007 a 2016 ambos/incluidos), en trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, la ejecución de obras cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, 69.421,49 euros IVA excluido.

Medios de acreditación: el licitador ha de presentar relación de los principales trabajos relacionados con el objeto del contrato en los últimos 10 años o desde la constitución de la entidad que incluya importe, fecha y el destinatario público o privado, acompañados de certificados emitidos por los centros donde se han prestado los servicios. El importe de los trabajos debe ser al menos de 69.421,49 euros anuales (IVA excluido), presentando certificados de buena ejecución.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo o subgrupo de clasificación, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Artículo 76.1 apartados f) TRLCSP:

Declaración responsable, indicando la disponibilidad de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente que operará como medio de acreditación.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:

Conforme artículo 64.2 del TRLCSP, los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del acuerdo marco. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Conforme artículo 64.1 del TRLCSP, los licitadores deberán incluir, acompañando a

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 116/2016/05366

**ACUERDO MARCO DE OBRAS Y ACTUACIONES DE
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REFORMA DE VÍAS PÚBLICAS Y
ESPACIOS URBANOS DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL 2017.**

los documentos acreditativos de la solvencia, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

Admisión variantes: No procede

Apertura de ofertas: **Entidad:** Distrito de Ciudad Lineal. Sala Institucional planta segunda
Fecha: 14/03/2017 09:30
Descripción: Apertura sobre relativo a criterios subjetivos
Domicilio: Hermanos García Noblejas, 16

Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Ciudad Lineal. Minea Madrid. C/ Hermanos García Noblejas, 16

Forma de presentación de ofertas: Manual

Publicación en: BOCM - 03/02/2017

Documentación asociada: **Clausulas Administrativas:**
5366 PCAP
Prescripciones Técnicas:
5366 Pliego técnico

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **08/02/2017 07:34:43**